

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
4182-2010

RIFFO S.A.
RUT. N° 96.871.570-4

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 18/06/2010

DPAA..08 N° Ex. 6058/ VISTOS:

La solicitud de fecha 17-05-2010, presentada por doña(a) Damiana del Carmen Riffo Agurto Rut N° 5.686.550-0 en representación de **RIFFO S.A., RUT N° 96.871.570-4**, con domicilio en calle **TUCAPEL N° 452 OF. N**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial: **SUPERMERCADO, PADADERIA PASTELERÍA, CONFITERIA, LIBRERÍA, FABRICA HELADOS, RESTAURANT, DISCOTHEQUE, FUENTE DE SODA Y JUEGOS ELECTRONICOS**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle MAIPU N° 185 LOCAL 1**, de la Comuna de **PENCO**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	875	120419	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **GRUPO PRECISION S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NTX, -, -%, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD, TOTAL PRINT**, además se anula posición **P1 Y P2** con el conector **CN4**, en Llave de Modo.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **RIFFO S.A., Rut. N° 96.871.570-4**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelven Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y Resol Ex 3286 del 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos..

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá

concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ANOTESE,

REGIONAL”

“POR ORDEN DEL DIRECTOR

RODRIGO FONTANILLA ORTEGA
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA (S)

RFO/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
 - DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
 - L.T.
 - TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
 - Sr(a).
- RIFFO S.A.
TUCAPEL N° 452 OF. N
CONCEPCION